



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0781 -2023-/MPS

Chimbote, 14 AGO. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 011647-2023 presentado por el servidor municipal **ROLANDO ROMULO RAMOS VARAS**, solicitando Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios, pago del 5to. Quinquenio y Asignación Especial de acuerdo a Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, del Informe Escalonario N° 1079-2023-DP-GRH-MPS de fecha 09 de mayo del 2023 de Desarrollo de Personal – Gerencia de Recursos Humanos, se observa que el servidor **ROLANDO ROMULO RAMOS VARAS**, ingresó a laborar en la Municipalidad Provincial del Santa, a partir del 13 de octubre de 1992 en condición de Empleado Contratado. Por Resolución de Alcaldía N° 1161-2010 (05-11-2010) se formaliza su nombramiento como Servidor de Carrera a partir del 05 de noviembre de 2010. Cuenta con Resolución de Alcaldía N° 0376-2017-A/MPS (07 abril 2017) de reconocimiento de 22 años, 07 meses y 07 días al 30 de noviembre del 2016;

Que, con Informe N° 232-2022-RLR-GRH-MPS de fecha 05 de junio del 2023 del Liquidador de Remuneraciones, se indica el Régimen Laboral del mencionado servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Régimen Pensionario de la Ley N° 19990 ONP, cuyo récord laboral es de 28 años, 01 mes y 07 días del 13 de octubre de 1992 al 31 de mayo del 2023, siendo la incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles a partir de su cumplimiento;

Que, con Informe Legal N° 218-2023-AL/GRH-MPS de fecha 10 de julio del 2023 Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51°, la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios, Art. 54° inciso a) "Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso", y según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8°, el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto, es de opinión que deviene en FUNDADA la solicitud del servidor recurrente, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 28 años, 01 mes y 07 días al 31 de mayo del 2023 y el pago de la Asignación Especial de Dos (02) remuneraciones totales por UNICA VEZ en la suma de S/. 5,478.78 Soles con incidencia remunerativa de S/. 12,50 Soles a partir del 01 de mayo del 2020;

Que, con Informe Legal N° 750-2023-GAJ-MPS de fecha 26 de julio del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a la evaluación de los actuados, precisa que el trámite promovido por parte del servidor municipal **ROLANDO ROMULO RAMOS VARAS**, tiene amparo legal en lo regulado en el Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que regula el otorgamiento de tres (03) remuneraciones totales por cumplir 30 años por servicios efectivos prestados al Estado, y estar inmerso en la carrera administrativa, como es el caso del recurrente y demás derechos que se detallan en el Informe Legal N° 218-2023-AL/GRH-MPS de fecha 10 de julio del 2023 de Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos y otros Informes de las áreas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0781

Que, por los considerandos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión, se declare Procedente lo solicitado por el servidor municipal **ROLANDO ROMULO RAMOS VARAS**, debiendo otorgarse la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, **RECONOCER 28 años, 01 mes y 07 días** de servicios al 31 de mayo del 2023, **OTORGAR** el pago de la Bonificación Personal del 5to. Quinquenio en la suma de S/. 12.50 Soles mensual a partir de su cumplimiento y el pago de la Asignación Especial de 02 (dos) remuneraciones mensuales totales por **UNICA VEZ** en la suma de S/. 5,478.78 Soles.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **Procedente** lo solicitado por el servidor Municipal **ROLANDO ROMULO RAMOS VARAS**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- **RECONOCER** al servidor municipal **ROLANDO ROMULO RAMOS VARAS**, **28 años, 01 mes y 07 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, al 31 de mayo del 2023.

ARTICULO TERCERO.- **OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del 5to. Quinquenio, en la suma de **S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles)** mensual a partir de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- **OTORGAR** el pago de la **Asignación Especial de 02 (dos) remuneraciones mensuales totales** por **ÚNICA VEZ** en la suma de **S/. 5,478.78 Soles**, y **AUTORICESE** su pago a favor del servidor municipal **ROLANDO ROMULO RAMOS VARAS**, por los considerandos expuestos.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:

Alc.
GM
GRH
Int.
Exp.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE